

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 069 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

20 FEB 2014

VISTOS: el Informe N° 004-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Febrero del 2014 del Sr. Feliciano Yovera Sernaque; el Informe N° 047-2013/GRP-401000-401200 de fecha 26 de Diciembre del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; el Informe N° 012-2014/GRP-401000-401300-401340-LAFC de fecha 23 de Enero del 2014 del Encargado de Transportes Lic. Luis Alberto Flores Cruz; el Informe N° 060-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Febrero del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Informe N° 038-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Febrero del 2014 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Memorándum N° 0140-2014/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Febrero del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Febrero del 2013, el Sr. Feliciano Yovera Sernaque remite al Sub Director de la Unidad de Obras, el Cuadro resumen de Consumo de Combustible Facturación Pendiente a Estación de Servicios Grifo's Marcavelica S.A.C y el consolidado de consumo de Combustible de Facturación Pendiente a Estación de Servicios Grifo's Marcavelica S.A.C;

Que, mediante Informe N° 012-2014/GRP-401000-401300-401340 de fecha 23 de Enero del 2014, el Encargado de Transportes Lic. Luis Alberto Flores Cruz solicita al Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento, se emita la resolución reconociendo el Crédito de Devengados por concepto de Facturación pendiente de consumo de combustible del año fiscal 2013, por el importe de S/. 79,512.75 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON 75/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 013-2014/GRP-401000-401300-401340-LAFC de fecha 28 de Enero del 2014, el Encargado de Transportes Lic. Luis Alberto Flores Cruz remite al Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento, el informe de combustible detallado por proyecto y por oficina perteneciente al año fiscal 2013, a fin que se derive a la oficina Sub Regional de Infraestructura para que autorice el componente donde se cargará el gasto;

Que, mediante Informe N° 060-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Febrero del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura; que luego de revisada la documentación se observo que el gasto corresponden a los meses de Julio- Diciembre del 2013, por lo que recomienda que previamente se emita la resolución de reconocimiento de devengado, para proceder a su cancelación con Saldo de Balance, caso contrario y de ser pertinente, con cargo a la Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 038-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Febrero del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que para fines del pago previamente se deberá emitir la resolución de devengados, para su posterior cancelación con Saldos de Balance,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 069-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,
20 FEB 2014

asimismo, hace de conocimiento que tal y como se observa que si bien es cierto, las Unidad móviles consignadas dependen de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos, sin embargo parte de este consumo del combustible de están unidades móviles han sido utilizados para el apoyo a otras oficina de la Institución;

Que, a través del Memorandum N° 0140-2014/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Febrero del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, emitir la resolución de Reconocimiento de Devengado, ya que los gastos comprende el periodo de Julio- Diciembre del 2013;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como **CRÉDITO DE DEVENGADO** a favor de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS GRIFO'S MARCAVELICA S.A.C**, el importe de **S/. 79,512.75 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON 75/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de **FACTURACIÓN PENDIENTE DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE DEL AÑO FISCAL 2013**; de acuerdo a los considerandos expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR; el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Estación de Servicios Grifo's Marcavelica S.A.C.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

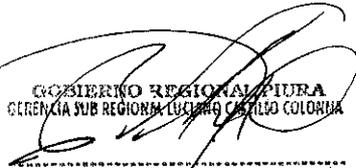


RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 069-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 FEB 2014

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONIA
Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

